REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE SALUD
CONVENIOS

REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 29 de Enero de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 503 /

V I S T O S:

a. DFL Nº 1-3063, del Ministerio del Interior
b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
c. Decreto Alcaldicio Nº 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
e. Resolución Exenta Nº 333 de 26/01/2015 aprueba Convenio Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia – SAPU.
f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

D E C R E T O:

1. APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 12 de Enero de 2015, sobre Convenio Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia – SAPU .

2. Dejase constancia que Resolución Exenta Nº 333 de 26/01/2015 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-007, SAPU, res. 333 del 2015.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".

I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS BELTRAN PADILLA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO ALCALDE

SOFIA REYES PILSER
A L C A L D E S A (S)

CBP./NRF./esr.

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Depto. de Salud.

Dra. MCA/JBV/

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA - SAPU CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

RESOLUCION EXENTA Nº 0333 /

LOS ANGELES, 26 ENE. 2015

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio del Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia - SAPU, de fecha 12 de Enero del 2015 suscrito con la Municipalidad de CABRERO, la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el artículo 81 del DFL 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 del 2005 del Ministerio de Salud los artículos 8 y 9 del D.S. Nº 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Supremo Nº 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- APRUÉBASE el Convenio del Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia - SAPU, de fecha 12 de Enero del 2015, suscrito con la Municipalidad de CABRERO, en virtud del cual se transfieren recursos por la suma de $ 183.213.896, para financiar el componente Servicio de Atención Primaria de Urgencia : Servicios de Atención de Urgencia Largo, en CESFAM Dr. Lautaro Cáceres, de la Comuna de Cabrero.

2.- Impútese el gasto al Item 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal ", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO DE SALUD BIO BIO * DIRECCION * DIRECTOR

Dra. MARTA E. CARO ANDIA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :
- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde de CABRERO
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Juridica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes